



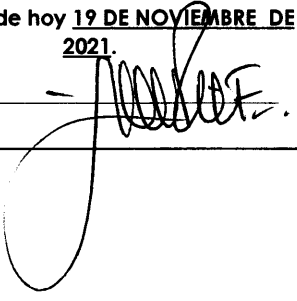
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021)**

REF.: RAD. 2020-00169

Póngase en conocimiento a la parte interesada lo informado en oficio ORIPCHAPARRAL: 355-1413 de fecha 11 de Octubre de 2021, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. <u>00056</u> de hoy <u>19 DE NOVIEMBRE DE</u> <u>2021.</u> SECRETARIA, 

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

RE: OFICIO No. 0088 -OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHAPARRAL -TOLIMA

- ① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de ofiregischaparral@supernotariado.gov.co. | Mostrar contenido bloqueado
- ① Mensaje enviado con importancia Alta.
- ① El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Oficina de Registro Chaparral
<ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

🗑 🔄 👍 ↶ ⏮ ➜ ...

Jue 4/11/2021 10:11 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio; consultoriajuridica@outlook.es

2021-355-6-2863_0001.p...

682 KB



Chaparral Tolima, Octubre 11 de 2021

ORIPCHAPARRAL: 355-1413

Doctora
YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
Calle 6 No 3-50 Centro
San Antonio - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 0088 **Proceso:** Ejecutivo Hipotecario **de:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **Contra:** JOSE ABEL ZULUAGA ZULUAGA, MARTHA LUCIA MORA RODRIGUEZ. **Rad:** 2020-00169

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 355-10572 con turno 2021-355-6-2863 el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

MAGDA PAOLA GUTIERREZ VANEGAS
Registradora Seccional de Instrumentos Públicos
Circulo Registral Chaparral.

Adjunto: Lo arriba enunciado-

Elaboró: Yerleny B – Convenio 199-2020 SNR-GOB.T

4-NOV-21

3-NOV-2021

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 04:06:29 pm

El documento OFICIO Nro 0088 del 29-01-2021 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de SAN ANTONIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-355-6-2863 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 355-10572

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-355-1-12016

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
87965

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 22 de Septiembre de 2021 a las 04:06:29 pm

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0088 del 29-01-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SAN ANTONIO
RADICACION: 2021-355-6-2863